



## CIRCULAR CONJUNTA No. 01/2025

### **PERSONAS JUZGADORAS DE TODAS LAS MATERIAS, PERSONAS SECRETARIAS DE ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL.**

Hago de su conocimiento que el Órgano de Administración Judicial, en atención a la exposición hecha por la Magistrada Lourdes Anahí Zarazúa Martínez, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia, en la que informó las obligaciones que tiene el Poder Judicial del Estado en cuanto a dar cumplimiento a la tercera medida de prevención del Programa de Acciones Estratégicas derivadas de la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y compromisos institucionales en la materia. Así como de la comunicación recibida de parte de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio SeMUJERES/DS/1115/2025 relativa a que se encuentra activo el **"Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí"**; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, fracciones VI y XIII, 73; 107, fracciones II, XVII y XLVIII, 108, 148, 150 y 151, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, que facultan a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para proponer las medidas operativas necesarias para mejorar la impartición de justicia; así como, las atribuciones del Órgano de Administración Judicial, para la emisión de disposiciones generales en materia de capacitación y la coordinación con la Escuela Judicial, así como la incorporación transversal de la perspectiva de género:

**PRIMERO.** Se instruye a todas las **personas juzgadoras (juezas y jueces)** así como a las **personas secretarias de acuerdos** de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, para que de forma **OBLIGATORIA** se inscriban y cursen en su totalidad el **Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**. El programa deberá realizarse en línea, debiendo completarse y acreditarse los nueve módulos que lo integran.

**SEGUNDO:** El registro al mencionado **"Programa Único de Capacitación,**



**Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**", deberá efectuarse a la brevedad en la Plataforma en línea de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco, en el siguiente vínculo: <https://cshec.xoc.uam.mx/semujeres/>

**TERCERO:** Una vez realizado el registro recibirá en su correo electrónico la constancia de inscripción, misma que deberá reenviar (como captura de pantalla) al correo: [ejslp@cjslp.gob.mx](mailto:ejslp@cjslp.gob.mx) a efecto de que se realice su registro por el Poder Judicial. En el correo mencionado deberá incluir además de la captura de pantalla descrita: 1. Su nombre completo; 2. Su cargo; 3. Su Órgano Jurisdiccional de adscripción; y 4. Su CURP, para fines de seguimiento.

**CUARTO:** Realizada la inscripción y hecho el envío al que se refiere el párrafo anterior, deberá proceder a cursar y acreditar los sucesivos módulos del programa, una vez que se hayan acreditado los ejercicios y el examen final de cada módulo, es posible generar una constancia por módulo concluido.

**QUINTO:** A efecto de dar seguimiento institucional al cumplimiento de esta circular, **a más tardar el día 5 de diciembre del año en curso**, cada persona servidora judicial inscrita deberá remitir a la Escuela Judicial (al mismo email: [ejslp@cjslp.gob.mx](mailto:ejslp@cjslp.gob.mx)) un correo, en el que reportará los módulos que ha cursado a esa fecha y adjuntará las constancias correspondientes a los módulos acreditados.

**SEXTO.** El "Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí". deberá ser acreditado en su totalidad, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, y a más tardar el 9 de enero del año 2026, cada participante deberá remitir al correo [ejslp@cjslp.gob.mx](mailto:ejslp@cjslp.gob.mx) un reporte final de cumplimiento, con el asunto: "Conclusión Programa Único – [Nombre completo] – [Cargo – órgano jurisdiccional]", adjuntando, la constancia de conclusión emitida por la plataforma.

**SÉPTIMO.** El cumplimiento de la presente circular será considerado **OBLIGATORIO** y podrá ser tomado en consideración para la evaluación del desempeño, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de su inobservancia, de conformidad con la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí** y la **Ley de**



**Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.**

**OCTAVO.** Se instruye al director de la Escuela Judicial para que elabore un tablero de control en el que lleve el registro de los reportes que reciba y coadyuve con el Órgano de Administración Judicial en el seguimiento de los indicadores de cumplimiento de la presente instrucción.

Sin otro particular, se les exhorta a atender puntualmente la presente circular, en congruencia con el compromiso institucional de fortalecer la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres desde la función jurisdiccional.

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**MAGISTRADA LOURDES ANAHÍ ZARAZÚA MARTÍNEZ.**

**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DEL JUSTICIA DEL ESTADO**

**CONSEJERO FRANCISCO RAMOS SILVA.**

**PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**